

ALCALDES

Valentina Berrocal Margallo

Archivera Municipal

Podemos remontarnos al siglo XI como momento en que aparece el alcalde como institución, y con unas funciones eminentemente judiciales establecidas ya en las antiguas leyes castellanas. La Constitución de 1812 limitará estas funciones hasta dejarlas reducidas a la celebración de juicios de falta, a las primeras diligencias en asuntos criminales... y en 1855 prácticamente desaparecen.

La ley municipal de 1877 otorga al alcalde el doble carácter de representante del Gobierno, por conducto del Gobernador, y Jefe de la Administración Municipal. Como delegado del gobierno, actuaba de gobernador con arreglo a las leyes (orden público, publicación y ejecución de las leyes, etc) y como Jefe de Administración Municipal ejecutaba las decisiones tomadas por el Ayuntamiento.

En las capitales de provincias, en las ciudades cabeza de partido y en los pueblos con un vecindario superior a los 6.000 vecinos, el Rey nombraba, de entre los concejales, a los alcaldes (Madrid y Barcelona tenían tratamientos especiales). En el resto de los municipios, los Ayuntamientos elegían de entre sus concejales a los alcaldes y tenientes de alcalde. Era el caso de Torrejón, que a principios del siglo XX contabilizaba 1.912 habitantes. El nombramiento tenía lugar el primer día de cada año, y era elegido alcalde aquél que contaba con la mayoría absoluta del número total de concejales.

Para desempeñar el cargo de alcalde, que era gratuito, obligatorio y honorífico, sólo era necesario saber leer y escribir. Se encontraban bajo la autoridad y la dirección administrativa del Gobernador de la Provincia y era el Ministro de la

Gobernación su jefe superior. El gobernador tenía la potestad de sancionar a alcaldes y regidores por las faltas en las que pudieran incurrir. Las multas se imponían en los casos de reincidencia de faltas castigadas con apercibimiento, cuando se exralimitaban en sus funciones, por abuso de autoridad, por negligencia o por desobediencia. La cuantía de estas multas dependían directamente del número de concejales de cada pueblo. A Torrejón le correspondían a principios de siglo 7 regidores y la multa para el alcalde infractor ascendía a 17,50 y a 7,50 pesetas para el concejal.

Con la Ley de Régimen Local de 1955 se producen cambios que van a afectar a la figura del Alcalde. La duración del cargo ahora es indefinida y se requiere ser español, tener más de 25 años y reunir las condiciones de idoneidad, competencia y arraigo en la localidad. En este periodo no democrático, el nombramiento de los alcaldes recaía en la persona del Gobernador Civil de la Provincia para aquellos pueblos con menos de 10.000 vecinos (Torrejón tenía 5.900 habitantes de hecho en 1958), desapareciendo totalmente en este menester la intervención o participación del Ayuntamiento y, por ende, de los vecinos.

Y ya la Constitución Española de 1978 recoge que el gobierno y la administración del municipio corresponde a los Ayuntamientos, integrados por Alcaldes y Concejales. Los concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto y los alcaldes serán elegidos por los concejales (o por los vecinos, cuando exista un régimen de concejo abierto).

LOS ALCALDES DE TORREJÓN DE ARDOZ

En 1554 Torrejón "nace" como villa y en 1574 compra su propia jurisdicción "...con el derecho de elegir Alcalde y Regidores, alguaciles...". Era entonces alcalde ordinario de la villa Juan de Mesa de Yela.

La siguiente lista recoge los nombres de los alcaldes de Torrejón desde el siglo XIX. Hay que reseñar que nombres y fechas han sido tomados de los documentos municipales y que en ocasiones se producen saltos cronológicos. Salvo error u omisión, son:

SIGLO XIX	MANUEL CARRIEDO 1876-1879	EUSEBIO VAREA MAS 1938-1939
JUAN VELÁZQUEZ 1816	JOSÉ RODRÍGUEZ ESPINO 1885, 1888-1897, 1905	PEDRO CALLEJA 1939
RAMÓN FERNÁNDEZ 1819	RAIMUNDO DE MESA MORENO 1897-1901	RAMÓN FERNÁNDEZ VILAPLANA 1940-1971
MARCOS GONZÁLEZ 1829	SIGLO XX	MANUEL DEL HOYO PEÑALVER 1971-1975
RAMÓN ALMONACID 1842	EUGENIO GARCÍA GARCÍA 1902, 1903	CASTO HERMOSO RIVERO 1975-1979
NARCISO LÓPEZ 1846, 1847, 1848, 1849	ADOLFO FERNÁNDEZ SAMPELAYO 1903-1909, 1914-1917	LOPE CHILLÓN DÍEZ 1979-1982
AGUSTÍN MORATILLA 1852, 1853	JOAQUÍN FERNÁNDEZ MORENO 1909-1911	JOSÉ DE CRUZ FRUTOS 1982-1987
JULIAN PAU 1853	SEGUNDO FERNÁNDEZ 1912	JOSÉ PINA FERNÁNDEZ 1987-1995
JUAN MANUEL CABALLERO 1855, 1859	MIGUEL MARTÍN LOECHES 1912, 1913, 1918-1923	JULIAN LÓPEZ JIMÉNEZ 1995-1997
SIMÓN CARRIEDO 1854, 1862	JOAQUÍN CARRIEDO CUBILLAR 1913	FRANCISCO GARCÍA LORCA 1997-1999
RUPERTO SACRISTÁN 1855	ADOLFO FERNÁNDEZ 1914-1917	SIGLO XXI
JUAN FRANCISCO COLMENARES 1856	LUIS FERNÁNDEZ MORENO 1923-1933	TRINIDAD ROLLÁN SIERRA 1999-2007
LUIS FERNÁNDEZ MORENO 1865	JOAQUÍN CARRIEDO 1933-1936	PEDRO ROLLÁN OJEDA 2007
TOMÁS RAMOS 1866	SIMÓN ADÁN DAMIÁN 1936-1937	
EUGENIO CARRIEDO 1868, 1879, 1880, 1881	JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA PEÑA 1937-1938	

NOTA: Los textos que aparecen en esta sección pretenden una aproximación a asuntos generales relacionados con el municipio de Torrejón de Ardoz a lo largo de su historia. El objetivo es dar a conocer a la ciudadanía e investigadores una breve reseña de hechos, acontecimientos, costumbres o modos de hacer del municipio a través de la lectura de los documentos que se custodian en el Archivo Municipal, y que pueden servir como pauta para posibles investigaciones.